



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º201**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27/09/24**

## **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0007585-8 mediante el cual se gestiona la ampliación del financiamiento de las matrículas previsto en la Resolución N°118/24, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es, según lo establece la Ley N° 13.014 en su artículo 9: “... *un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial.*”.

Que la Ley N° 13.014 en su artículo 15 establece: “*El Servicio Público Provincial de Defensa Penal deberá promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin podrá celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes*”.

Que por Resolución N° 0118/24 y en virtud del compromiso asumido, se dispuso el importe de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), con el objeto de financiar total o parcialmente las matrículas durante este período anual, de acuerdo a las condiciones que se establezcan, a los integrantes del organismo que cursen las posgraduaciones orientadas en los temas estratégicos del presente y los que pudieran incorporarse conforme las pautas del Anexo Único.

Que dicha resolución, el convenio que aprueba, y la imputación realizada, se articulan en las políticas desplegadas para la implementación de las nuevas competencias asignadas por Ley



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

al organismo.

Que en esa lectura, el Servicio ha decidido afectar, previamente, la suma consignada en dicho acto administrativo a efectos de financiar la matrícula de los integrantes del SPPDP, en el marco del Programa de Actualización para la Defensa Penal. Con ello, se conjugó la necesidad de capacitación continua y la capacidad presupuestaria.

Que en esta instancia, y en consideración a la proximidad de la implementación, razones de mérito, oportunidad y conveniencia, evidencian la necesidad de ampliar el compromiso presupuestario, para facilitar la ampliación del número de beneficiarios; y con ello, de integrantes del SPPDP capacitados para atender la materia penal con personas menores de 18 años.

Que, por tal motivo, se realizó el compromiso preventivo correspondiente N°1018/24; por importe de pesos seiscientos mil (\$600.000), ampliatorio del oportunamente contabilizado.

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Administración y del Área Legal del organismo.

Que la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21 inc.10;

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Disponer la ampliación del financiamiento para matrícula previsto en la Resolución N° 118/24, artículo 2, hasta el importe de pesos seiscientos mil (\$600.000), teniendo en cuenta el número total de ellas que consta en autos.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 2:** Imputar la erogación de la presente gestión al Presupuesto año 2024 de la Subjurisdicción 8 - SAF 1 – Programa 20, Fuente de financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida principal 4 - Parcial 5 - Finalidad 1- Función 2 - Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan conforme los datos que se suministrarán al efecto y a la cantidad de inscriptos informados.

**ARTÍCULO 4:** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
PROVINCIAL**

**CPN MARIA M. LIRUSSO, ADMINISTRADRA GENERAL A/C**